

RESOLUCION N°
(0 0 0 1 7 1)

27 FEB. 2012

“Por la cual se concede permiso laboral remunerado al servidor público JAIRO CONTRERAS CAPELLA”.

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y

CONSIDERANDO QUE:

El servidor público **JAIRO CONTRERAS CAPELLA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8667304, ha solicitado a la Rectoría permiso laboral remunerado durante los días 7, 8 y 9 de marzo de 2012 para acudir al Seminario “Metodología de la Investigación Doctoral II”, como parte de la formación doctoral en Derecho que adelanta en la Universidad Libre de Bogotá.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico:

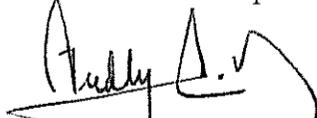
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral remunerado al servidor Público **JAIRO CONTRERAS CAPELLA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8667304, durante los días 7, 8 y 9 de marzo de 2012, para que asista al Seminario “ Metodología de la Investigación Doctoral II”, como parte de la formación doctoral en Derecho que adelanta en la Universidad Libre de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, a la facultad de Ciencias Jurídicas y al Dpto. de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



FREDDY DIAZ MENDOZA

Rector (e)

